**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE**: QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** EXPEDICIÓN DECOPIAS CERTIFICADAS.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que consta en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente de cuenta. Documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **DOY FE.** ------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/006/2016-P.

**PROMOVENTE**: QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

**ASUNTO:** EXPEDICIÓN DECOPIAS CERTIFICADAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** el escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el dieciocho de marzo del presente año, registrado con el folio 0784, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Independiente, a través del cual solicitó copias certificadas de diversos documentos que obran en el expediente citado al rubro; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se ordena agregar**. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de una foja útil con texto por un solo lado,[[1]](#footnote-1) el cual se ordena agregar en autos para los efectos que correspondan.

**SEGUNDO. Se acuerda de conformidad.** En atención al escrito de cuenta, se acuerda de conformidad la expedición de copias certificadas solicitadas por la promovente; lo anterior, previa comparecencia que obre en autos de la entrega-recepción a las mismas a las personas autorizadas para tal efecto.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. Cabe señalar que el acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Instituto se agrega en una foja útil con texto

   por un solo lado. [↑](#footnote-ref-1)